

Servicio de asistencia para el AdR sobre VbG

Violencia basada en el Género en Situaciones de Emergencia

Serie de aprendizaje sobre la violencia basada en el género facilitada por la tecnología violencia basada en el género



Resumen de aprendizaje número 3: las implicaciones de la violencia basada en el género facilitada por la tecnología y las medidas a tomar por parte de las agencias humanitarias, los donantes y las industrias digitales.

Introducción

Las tecnologías digitales y otras tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son herramientas con un gran potencial para impulsar el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género. No obstante, la tecnología también está influyendo sobre la forma en la que las mujeres y las niñas experimentan la violencia. La VBGFT se está manifestando rápidamente, como una forma importante de violencia basada en el género (VBG) a nivel global, incluidos los contextos afectados por conflictos, desastres y otras emergencias humanitarias. Existe una necesidad urgente de actuar para prevenir, mitigar y responder ante la VBGFT en contextos humanitarios. Sin embargo, poco se conoce acerca de la VBGFT o acerca de enfoques efectivos para abordarla en contextos de emergencia y fragilidad. Para prevenir y responder a esta problemática emergente como parte de los esfuerzos más amplios contra la VBG en contextos de emergencia, es fundamental que la comunidad que trabaja en este campo entienda la VBGFT y desarrolle estrategias y capacidades efectivas para prevenirla y mitigarla, a la vez que responder a las sobrevivientes.

Esta serie de aprendizajes busca: 1) construir conocimientos básicos acerca de la VBGFT, 2) señalar estrategias existentes para prevenir y responder a la VBGFT, que se puedan adaptar para utilizarse en contextos de emergencia y fragilidad y 3) proponer acciones prioritarias para que las distintas partes interesadas lleven a cabo para comenzar a abordar la problemática. Esta serie se basa en evidencias obtenidas mediante la investigación y la práctica, ¹incluyendo el análisis tanto de literatura publicada como de literatura no convencional y entrevistas con 25 investigadores, profesionales y activistas que trabajan en distintos contextos a nivel global.² Las personas entrevistadas incluyen especialistas de la VBG, activistas por los derechos de las

¹ Además de desarrollar un análisis de la literatura y de las fuentes, el servicio de ayuda técnica colaboró con la comunidad de práctica (CdP) del AdR sobre la VBG para llevar a cabo una encuesta sobre VBGFT entre sus miembros, para registrar información sobre cómo la VBGFT se manifiesta en diferentes contextos, cómo responden los servicios, y cuáles son los desafíos al momento de abordar la problemática. Se invitó a los miembros de la CdP a participar en una entrevista para compartir su conocimiento, experiencia y competencia a la hora de abordar la VBGFT.

² Las personas entrevistadas abarcaron especialistas en VG y proveedoras de servicios que trabajan con las sobrevivientes de la VBGFT, investigadoras, activistas por los derechos de las mujeres, consejeras de políticas y directoras de programas; la mayor parte de ellas provenientes de contextos de ingresos medios y bajos. Las informantes trabajan para ONG

mujeres y por los derechos digitales, investigadores y otros expertos que trabajan en la convergencia de la tecnología y la VBG.

Este tercer resumen de aprendizaje en la serie³ se enfoca en algunas de las repercusiones más importantes de la VBGFT y, asimismo, ofrece recomendaciones para las principales partes interesadas, las cuales incluyen las agencias humanitarias, los donantes y las industrias digitales en cuanto a las acciones prioritarias que se deben llevar a cabo para prevenir y responder a la VBGFT.

El impacto de la VBGFT sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género

Como se destaca en [la nota de aprendizaje número 1, “Comprendiendo la VBG facilitada por la tecnología”](#), la VBGFT ocurre actualmente en contextos humanitarios y es bastante probable que su incidencia se dé en tasas similares o superiores a aquella que tiene lugar en contextos sin situaciones de emergencia, debido al incremento de la vulnerabilidad y los riesgos a los que mujeres y niñas se enfrentan a causa de los conflictos, los desastres y el desplazamiento. Se ha informado que la tecnología digital y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) se usan comúnmente para perpetrar acoso sexual, abusos y explotación sexual, violencia cometida por la pareja íntima y tráfico de mujeres y niñas en contextos humanitarios.⁴ Un hecho preocupante es que entre los perpetradores denunciados se encuentran también trabajadores de asistencia humanitaria.

La VBGFT puede tener impactos profundos, duraderos y graves en las sobrevivientes. Entre las consecuencias se incluyen lesiones a corto y largo plazo, tanto físicas como mentales y daños sociales, que conducen a un malestar psicológico grave, autolesión e incluso el suicidio. Las reacciones que las demás personas pueden tener sobre el asunto puede ser devastadora. La violencia y los crímenes de honor se han identificado como una consecuencia directa del abuso sexual basado en imágenes y el acoso sexual en diferentes entornos. La gravedad de estas consecuencias pone en evidencia la necesidad de los servicios de respuesta a la VBG en contextos de emergencia para tener la capacidad de responder a las sobrevivientes de manera adecuada. Sin embargo, los impactos de la VBGFT van más allá de los daños significativos causados a las sobrevivientes de forma individual, y las responsabilidades de prevenir y mitigar la VBGFT en contextos humanitarios van más allá de las profesionales y los programas de la VG.

La VBGFT es una violación a los derechos humanos de las mujeres

La VBGFT es una violación fundamental de los derechos humanos de la mujer, incluidos los derechos a la salud y a la integridad física, a vivir sin violencia, a la libertad de expresión y el acceso a la información y a la vida privada y la protección de la información personal. Véase en el recuadro 1 un resumen de la legislación aplicable en materia de derechos humanos. En situaciones de conflicto, puede que la VBGFT también constituya una violación del derecho internacional humanitario cuando es empleada por las partes en un conflicto. Un informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión acerca de la promoción, protección y goce de los derechos humanos en Internet afirma que los mismos derechos que las personas poseen en su vida diaria también deben estar protegidos en la red.⁵

Los derechos humanos se expresan, promueven y garantizan mediante las leyes nacionales; los tratados,

comunitarias y nacionales, ONG internacionales, institutos de investigación, agencias de la ONU en África, Asia-Pacífico, Medio Oriente, Europa y América del Norte. Si bien no se mencionan los nombres individuales de las informantes para proteger sus identidades y ubicaciones, se las reconoce y se les agradece a todas por compartir su tiempo, experiencia, conocimiento y competencia en esta área.

³La primera nota de aprendizaje desglosa la problemática observando distintos tipos de VBGFT, su prevalencia, cómo se manifiesta en contextos de emergencia y las repercusiones que tiene tanto en mujeres como en niñas; mientras que la segunda enfatiza las estrategias y las acciones de prevención y respuesta.

⁴Dunn (2020); Simonovic (2018)

⁵APC. Véase A/HRC/RES/20/8, disponible en: undocs.org/en/A/HRC/RES/20/8

normas y estándares regionales e internacionales y otras fuentes del derecho internacional. Los estados y otras entidades portadoras de la ley son responsables de promover, proteger y hacer cumplir los derechos humanos de las mujeres en lo que respecta a la VBGFT, tal y como se establece según el derecho internacional de los derechos humanos, también mediante la adaptación de la ley internacional a las legislaciones nacionales. Los estados también son responsables de implementar otras medidas para proteger a las mujeres y niñas de la VBG, incluidos los entornos donde existan marcos jurídicos poco adecuados o donde los actos de VBGFT no sean considerados como delito. En contextos humanitarios, los actores internacionales podrían tener responsabilidades de hacer cumplir los derechos humanos de la mujer en relación con la VBG, incluyendo los casos donde esta se perpetra por medio de la tecnología. Es importante señalar que, como destaca la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, los agentes del sector privado, incluidas las plataformas y los servicios de Internet, también tienen la responsabilidad de proteger los derechos humanos de las mujeres en relación con la VBGFT.⁶

Recuadro 1: El derecho internacional de los derechos humanos aplicable a la violencia en línea contra mujeres y las niñas⁷

El derecho a una vida libre de violencia basada en el género

Los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos establecen las obligaciones de los Estados de combatir todas las formas de discriminación contra la mujer, incluida la violencia en línea contra la mujer, y de proteger sus derechos humanos, incluido el derecho de toda mujer a no ser objeto de violencia. Los instrumentos fundamentales de derechos humanos de la mujer, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing son anteriores al desarrollo de Internet y las TIC y, por consiguiente, a las nuevas formas de violencia en línea contra la mujer. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ha sido analizada progresivamente por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que se ha referido a la cuestión de la violencia contra la mujer facilitada por las TIC en varias recomendaciones generales y observaciones finales.

El derecho a la libertad de expresión y acceso a la información

La libertad de expresión, consagrada en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que garantiza el derecho de todo individuo “a la libertad de opinión...; el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”, ahora se ejerce en el espacio digital mediante el uso de las TIC y del Internet, incluido el derecho a buscar, recibir y difundir información libremente en Internet sin censura u otro tipo de injerencia. El acceso a la información incluye el acceso a las TIC, que suele caracterizarse por la desigualdad de género o una brecha digital de género, a saber, la discriminación por motivos de género contra la mujer en el acceso y el uso de las TIC, que obstaculiza el pleno disfrute por la mujer de sus derechos humanos. El acceso de las mujeres a las TIC es parte de su derecho a la libertad de expresión, y es necesario para el disfrute de otros derechos humanos fundamentales, como los derechos a participar en la adopción de decisiones políticas y a la no discriminación.

El derecho a la vida privada y a la protección de los datos

⁶ A/HRC/38/47, Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde una perspectiva basada en los derechos humanos: <https://digitallibrary.un.org/record/1641160?ln=en#record-files-collapse-header>

⁷ Extraído de A/HRC/38/47, Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde una perspectiva basada en los derechos humanos, p. 11-13.

Muchas formas de violencia en línea constituyen en sí mismas actos de violencia basada en el género que vulneran los derechos de las mujeres y las niñas a la vida privada; por ejemplo, la publicación en línea sin el debido consentimiento de fotografías privadas o de imágenes sexualizadas editadas con Photoshop o creadas para humillar, avergonzar o estigmatizar a una mujer, es una violación del derecho de la mujer a la dignidad y a llevar una vida libre de violencia. En un informe reciente, el Relator Especial sobre el derecho a la privacidad subrayó la necesidad de examinar la ciberviolencia contra los más vulnerables, incluida la violencia doméstica facilitada por dispositivos digitales, los riesgos a la privacidad de los niños y los prejuicios por razones de género y otros incorporados en algoritmos (A/HRC/37/62).

Los actos de la VBGFT pueden constituir explotación y abuso sexual

Algunos actos de la VBGFT podrían constituir explotación y abuso sexual de acuerdo con el Boletín del Secretario General sobre las Medidas Especiales de Protección contra la Explotación y el Abuso Sexual,⁸ el cual rige para todas las agencias de la ONU y su personal, contratistas y socios implementadores. Además del daño que sufren las sobrevivientes y sus familias por la explotación y los abusos sexuales, este supone un riesgo a la reputación, la economía y la seguridad de las agencias humanitarias.

Los actores humanitarios y de desarrollo tienen la responsabilidad de proteger a las personas afectadas por la explotación y el abuso sexual y de tomar medidas cuando se anuncian o sospechan de un incidente. La *Statement of Commitment on Eliminating Sexual Exploitation and Abuse by UN and non-UN Personnel (2006)* (“Declaración del compromiso para la eliminación de la explotación y el abuso sexual de la ONU y el personal ajeno a la ONU”) del Comité Permanente entre Organismos (IASC),⁹ y las subsecuentes declaraciones de 2015¹⁰ destacan que la explotación y el abuso sexual son violaciones graves de los derechos humanos y manifiestan claramente que todas las organizaciones humanitarias tienen la responsabilidad fundamental de tomar medidas contra el abuso y la explotación sexual.

La VBGFT está silenciando las voces de las mujeres y reduciendo su presencia y participación en línea.

Las experiencias de violencia en línea están repercutiendo en el nivel de actividad, el comportamiento y la participación en línea de mujeres y niñas. Aquellas directamente atacadas suelen renunciar a la participación, las plataformas y los servicios en línea, y otras mujeres y niñas que son testigos de la VBGFT en general modifican su comportamiento en línea y restringen y censuran lo que publican en línea, así como también se retiran de espacios y servicios digitales debido a la preocupación de que podrían ser víctimas de amenazas, intimidaciones, hostigamiento y abuso en línea. Como consecuencia de la VBGFT, las mujeres y niñas “se autocensuran y reducen o finalizan su participación en espacios digitales y en puestos de liderazgo... El impacto sistémico de este silenciamiento refuerza los roles de género patriarcales, desalienta a las mujeres a asumir puestos de liderazgo y reduce el contenido en línea relacionado con la igualdad y los derechos humanos”.¹¹ Una investigación sobre violencia en línea realizada en el Reino Unido por Glitch detalla cómo las organizaciones de la sociedad civil y los activistas por los derechos humanos han documentado el efecto silenciador del abuso en línea, especialmente contra grupos de color y de minorías. Esta investigación determinó que el 41% de las mujeres blancas y el 48% de las mujeres de color y de minorías encuestadas informaron que pasan menos tiempo conectadas luego de padecer abuso en línea.¹² La investigación realizada por Amnistía determinó que el 76% de las mujeres de ocho países que han experimentado abusos o acosos en redes sociales han

⁸ ST/SGB/2003/13: <https://undocs.org/ST/SGB/2003/13>

⁹ <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/63377.pdf>

¹⁰ https://psea.interagencystandingcommittee.org/sites/default/files/2020-06/principals_statement_on_psea_2015.pdf

¹¹ Dunn (2020)

¹² Coalición entre *Glitch UK* y *End Violence Against Women (2020) The Ripple Effect: COVID-19 and the Epidemic of Online Abuse* (“El efecto dominó: el COVID-19 y la epidemia del abuso digital”): <https://glitchcharity.co.uk/wp-content/uploads/2021/04/Glitch-The-Ripple-Effect-Report-COVID-19-online-abuse.pdf>

cambiado, en consecuencia, la forma en que utilizan las plataformas de redes sociales.¹³ Esto tiene efectos claros e importantes para el compromiso político y social de mujeres y niñas, la participación y la expresión, el acceso a la información y la capacidad de comunicarse.¹⁴ De hecho, se ha atribuido la brecha de género creciente respecto del “uso” de tecnología a la preocupación de las mujeres por privacidad, la seguridad y la protección en línea y con respecto a las TIC.¹⁵

En contextos humanitarios, la Internet se está convirtiendo rápidamente en una fuente de información primordial y un enlace fundamental a servicios para las poblaciones afectadas, incluidos los servicios y los programas humanitarios. Las TIC también son una herramienta importante para la comunicación y la rendición de cuentas. Si las mujeres y las niñas disminuyen o evitan la participación en línea debido a la VBGFT, se reduce su acceso a información, recursos y servicios fundamentales. También implica un obstáculo a su capacidad de comunicarles a las actoras humanitarias sus necesidades y circunstancias y de responsabilizar a las agencias humanitarias y otros garantes por el cumplimiento de sus derechos. En los contextos donde las mujeres y las niñas no tienen acceso a teléfonos celulares u a otras tecnologías, es probable que la VBGFT implique un obstáculo adicional para acceder a la tecnología, ya que las familias buscan protegerlas de la VBG en línea, y por lo tanto, consolidan la brecha digital de género.

La VBGFT es un impedimento al desarrollo sostenible y la igualdad de género

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reconoce que las TIC y la interconectividad global han tenido un gran potencial para acelerar el progreso humano, subsanar la división digital y desarrollar sociedades de conocimientos. El Objetivo de desarrollo sostenible (SDG, por sus siglas en inglés) número 5 se centra en lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas mediante la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (objetivo 5.2) y de mejorar el uso de tecnologías que permitan promover el empoderamiento de las mujeres (objetivo 5.9). Asimismo, el Objetivo 9 establece aumentar considerablemente el acceso a las TIC y realizar un esfuerzo para brindar un acceso universal y asequible a Internet en países menos desarrollados antes de 2020. No obstante, la VBGFT constituye un obstáculo para el empoderamiento económico, social y político de las mujeres y, por lo tanto, para el desarrollo sostenible y la igualdad de género. Incluso es posible que la VBGFT consolide aún más la discriminación y la desigualdad por motivos de género. La tecnología será fundamental para proporcionar a las mujeres y niñas un acceso igualitario a la educación, la atención sanitaria, un trabajo digno y a la representación en los procesos de toma de decisiones políticas y económicas; “el hecho de no disponer de una presencia en línea es perjudicial, en una época en la que Internet ha adquirido una gran importancia, incrementada aún más durante la pandemia del COVID-19, para conseguir y conservar un trabajo, acceder a información, ejercer derechos democráticos, tener una voz, recibir una educación y realizar transacciones comerciales”.¹⁶

Acciones prioritarias para prevenir y responder a la VBGFT en contextos humanitarios

Existen claras responsabilidades, obligaciones y compromisos de rendir cuentas para las distintas partes interesadas a fin de prevenir y responder a la VBGFT en contextos afectados por conflictos, desastres y el desplazamiento. A continuación se exponen acciones prioritarias para fomentar que las agencias humanitarias,

¹³Toxic Twitter (“Twitter tóxico”), *Amnistía Internacional* (2018): <https://www.amnesty.org/en/latest/research/2018/03/online-violence-against-women-chapter-1/>

¹⁴ Ferrier, M. (2019) *Attacks and Harassment: The Impact on Female Journalists and Their Reporting* (“Ataques y acosos: el impacto sobre las periodistas mujeres y sus reportajes”), International Women’s Media Foundation and Troll-Busters.com: <https://www.iwmf.org/wp-content/uploads/2018/09/Attacks-and-Harassment.pdf>

¹⁵ UN Broadband (2015) *Cyber Violence Against Women and Girls: A worldwide wake-up call* (“La ciberviolencia contra las mujeres y las niñas: un llamada de advertencia para todo el mundo”), de *Broadband Commission for Digital Development* fue lanzada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

¹⁶ ONU Mujeres (2020) *Online Violence Against Women in Asia: A multi-country study* (“La violencia digital contra las mujeres de Asia: un estudio multinacional”), p. 50: <https://asiapacific.unwomen.org/-/media/field%20office%20eseasia/docs/publications/2020/12/ap-ict-vawg-report-7dec20.pdf?la=en&vs=4251>

las donantes y las industrias digitales adopten medidas a fin de cumplir sus obligaciones respecto de la promoción de la seguridad, la protección y los derechos de las mujeres y las niñas afectadas por emergencias en relación a la VBGFT.

Acciones prioritarias para las agencias humanitarias

1. Asumir que existen casos de VBGFT en entornos afectados por una emergencia y consultar a las especialistas en VBG sobre su naturaleza, su alcance y sus consecuencias.
2. **Incorporar la VBGFT en las normas y capacitaciones del personal sobre la explotación y el abuso sexual y de protección** y adoptar medidas proactivas para prevenir y responder a la explotación y el abuso sexuales facilitados por la tecnología, incluida la creación de mecanismos de denuncia seguros.
3. **Incorporar la seguridad y protección digital en las políticas y protocolos operacionales y de recursos humanos** y asegurarse de que se disponga de directrices claras para responder si los miembros del personal sufren o cometen actos de VBGFT.
4. Colaborar con las especialistas en VBG para identificar la manera de:
 - Integrar de manera segura los indicadores de VBGFT en las evaluaciones de las necesidades humanitarias y en los planes de respuesta sectorial.
 - Identificar y mitigar los riesgos de la VBGFT en programas y servicios humanitarios.
 - Establecer sistemas para monitorear y denunciar la VBGFT.
5. Abogar dentro de la estructura humanitaria a través de grupos temáticos y otros mecanismos por las siguientes causas:
 - Poner de relieve y aumentar el compromiso respecto de la problemática de la VBGFT como una cuestión de protección y de derechos humanos.
 - Destinar recursos a la prevención y respuesta al abuso y la explotación relacionados con la tecnología en entornos de emergencia.
 - Animar a las agencias y sectores humanitarios a adoptar medidas proactivas para mitigar los riesgos de la VBGFT y a responder adecuadamente ante las denuncias, incluso cuando aluden a miembros de su propio personal.

Cinco acciones prioritarias para las donantes

1. Destinar recursos hacia y apoyar el desarrollo, las pruebas y el ensayo experimental de lo siguiente:
 - Herramientas para realizar de forma segura investigaciones y valoraciones sobre la VBGFT en contextos de emergencia.
 - Directrices y herramientas para programas y servicios contra la VBG para integrar la VBGFT en los protocolos y las prácticas de gestión de casos.
 - Estrategias para el desarrollo de capacidades para prestar apoyo a las trabajadoras, los servicios y las redes de remisión relacionados con la VBG con el objetivo de afrontar de manera segura la VBGFT en entornos humanitarios.
2. **Destinar recursos a las actoras que protegen los derechos de las mujeres, a niveles nacional y regional**, para convocar foros y eventos y para desarrollar recursos para la abogacía en asociación con otras partes interesadas. Prestarles apoyo a fin de establecer redes para compartir experiencias, información, aprendizajes y recursos sobre la prevención y la respuesta a la VBGFT en entornos humanitarios.

3. **Influir en los desarrollos tecnológicos relativos a la acción humanitaria**, como el surgimiento de identidades digitalizadas y la prestación de servicios digitalizados, a través de iniciativas de financiamiento que promuevan los derechos, la seguridad y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.
4. Participar en discusiones globales sobre la privacidad y la protección de los datos digitales en contextos humanitarios y abogar en todo el sistema humanitario porque la seguridad, la protección y los derechos de las sobrevivientes de la VBG y, de manera más amplia, de las mujeres y las niñas, sean abordados en las orientaciones y estándares relativas a los datos y las tecnologías digitales. Por ejemplo, asegurarse de que los derechos y la protección digital de las mujeres y las niñas son contemplados en las directrices y herramientas de los programas en entornos en los que se están implementando sistemas de identificación biométrica.
5. Apoyar la convocatoria de comunidades relacionadas con la VBG en contextos de emergencia, los derechos digitales y la tecnología, incluidos los actores del sector privado, a nivel global y regional, para fomentar la polinización cruzada y el aprendizaje sobre la VBGFT y para identificar principios y normas compartidos a fin de orientar la introducción y el uso de la tecnología, de manera ética y segura, en los entornos humanitarios.

Cinco acciones prioritarias para industrias en línea y digitales

1. **Apoyar la inclusión y la seguridad digital de las mujeres y las niñas** en entornos afectados por una emergencia y, desde la etapa del diseño, contribuir al desarrollo de aplicaciones y otras soluciones tecnológicas para monitorear y proteger la seguridad en línea de las mujeres y las niñas y mientras utilizan las TIC.
2. Conocer la manera en que las tecnologías digitales y las TIC se utilizan para perpetrar violencia y abusos contra las mujeres y las niñas en contextos afectados por emergencias humanitarias. Crear formas para escuchar a las representantes y a las organizaciones de mujeres y niñas en contextos afectados por emergencias humanitarias, así como a agentes humanitarias.
3. Proporcionar a las organizaciones por los derechos de las mujeres que trabajan en contextos afectados por emergencias humanitarias los recursos para prestar apoyo a la concientización, la educación, la asistencia práctica y técnica y la capacitación para las mujeres y las niñas.
4. Establecer mecanismos confidenciales, seguros y transparentes para denunciar casos de la VBGFT y contratar personal especializado para recibir denuncias de este tipo de violencia de organizaciones y personas en países afectados por emergencias humanitarias a fin de garantizar que las trabajadoras pueden evaluar adecuadamente los informes y las solicitudes de eliminación de contenidos en línea en los idiomas locales y en función del contexto cultural específico.
5. **Adoptar medidas contra los perpetradores de la VBGFT** para impedir que utilicen sus plataformas para acosar y abusar a las mujeres y a las niñas. Mantener una actitud proactiva y establecer mecanismos accesibles para elevar a instancias superiores las denuncias de acoso, abuso y violencia, especialmente en relación con el abuso sexual mediante la difusión no consentida de imágenes íntimas en contextos afectados por emergencias y de fragilidad.

Servicio de ayuda técnica del AdR sobre la VBG

El servicio de ayuda técnica del AdR sobre la VBG es un servicio único de investigación y asesoramiento técnico que tiene como objetivo inspirar y apoyar a las agentes humanitarias para ayudar a prevenir, mitigar y responder a la violencia contra las mujeres y niñas en situaciones de emergencia. Administrado por Social Development Direct, el servicio de ayuda técnica del AdR sobre la VBG cuenta con una lista global de expertas sénior en género y violencia basada en el género que están listas para ayudar a guiar a las agentes humanitarias de primera línea sobre la prevención de la violencia basada en el género, la mitigación de riesgos y las medidas de respuesta en consonancia con los estándares, las directrices y las mejores prácticas internacionales. Los puntos de vista o las opiniones expresadas en los productos del servicio de asistencia técnica del AdR sobre la VBG no reflejan necesariamente los de todos los miembros del AdR sobre la VBG, ni los de todas las expertas del personal de ayuda técnica de SDDirect.

Servicio de ayuda técnica del área de responsabilidad sobre la violencia basada en el género

Puede contactar con el servicio de ayuda técnica del AdR sobre la VBG enviándonos un correo electrónico a:

enquiries@gbviehelpdesk.org.uk

El servicio de ayuda técnica está disponible de 09:00 a 17.30 GMT de lunes a viernes.

Nuestros servicios son gratuitos y confidenciales.